



# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.<sup>DO</sup> D. JUAN TORRES Y RIBAS,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede  
Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario  
Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Pre-  
dicador de S. M., etc., etc.

Al venerable é ilustrísimo Cabildo, á los respetables Párrocos y de-  
más individuos del Clero, á las amadas Comunidades religiosas y  
amados fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor  
Jesucristo.

*Spiritualis autem judicat omnia: et ipse a nemine  
judicatur...*

*Nos autem sensum Christi habemus.*

El hombre espiritual discierne y juzga de todo, y  
nadie puede á él juzgarle...

Mas nosotros tenemos el espíritu de Cristo.

I Cor. II.—v. v. 15, 16.

**C**EN la cristiana sociedad se halla ser cosa bien ne-  
cesaria, mayormente en los presentes tiempos,  
que los que la componen entiendan la propia  
condición, la prerogativa que alcanzan dentro de la co-

munidad de pueblo en que viven, para que en tales títulos se apoyen y de ellos se sirvan ya para mantener sus derechos, como cristianos, ya para la utilidad de la sociedad misma, y el justo interés de la religión. Son en muy grande número los cristianos, en quienes, por su pusilanimidad, las altaneras audacias de la impiedad ha destruido casi la conciencia de la alteza de su dignidad de cristianos y del derecho que tienen por la profesión y práctica de su fe religiosa, á la gratitud de la sociedad misma, áun de los mismos que estólidamente afectan creerse de un órden superior. De aquí en gran parte, que los influjos de los cristianos no alcanzan á donde debieran, ni en el órden de la gracia, por la mútua edificación en la firme y resuelta confesión de la fe, ni en el órden de la vida social, en el que tienen el más legítimo derecho de influir como tales cristianos. Grande es el daño que por ello padece la cristiana sociedad, no viéndose en ella aquella clara y firme confesión de la fe, que presta mútuos alientos, y vigoriza los comunes esfuerzos, para el mantenimiento y defensa de la sociedad y de la fe, viéndose al contrario como falseada la concepción de la dignidad del nombre y profesión de cristiano, muy superior á toda otra dignidad, á todo otro nombre. Por parecer bien á los mundanos, ó por huir, al ménos, sus necias críticas, entregan al juicio de éstos, aquella dignidad y aquel nombre; y pudiendo y debiendo mirarlos con legítima altivez, debiendo ser sus jueces, se les humillan, y permiten ser de ellos juzgados y maltratados. Al oído de tales cristianos sería necesario hacer resonar constantemente aquella admonición y enseñanza del apóstol S. Pablo: «El hombre espiritual discierne y juzga de todo, y nadie puede á él juzgarle.» «¿Quién», continúa el Apóstol, «conoce la mente, los designios de Dios, para darle al hombre espiritual instrucciones?» «Mas

»nosotros tenemos el Espíritu de Jesucristo.» (1) Quiere todo esto decir que el hombre mundano, el que vive alejado de la fe de Cristo, no puede juzgar de la verdad y de la justicia de las cosas, verdad y justicia que son los fundamentos de todo buen orden, sino por sola su luz natural, cuando el hombre espiritual, de la fe de Cristo, conoce los secretos y los consejos de Dios, las verdades que están en Dios mismo. Para que el hombre mundano pudiera juzgar al hombre espiritual, necesitaría haber sido instruido por la revelación de Dios, que desconoce, y en quien están todas las verdades y todo saber. Por esto dice el Apóstol: «Mas nosotros tenemos el sentir, el pensamiento de Cristo.» Y en verdad, la grandeza de los dogmas, la sublimidad de la caridad, la pureza de la moral en las acciones, la solidez de los principios de justicia, todo, en fin, que se contiene en la revelación de Cristo, hace al hombre de su fe, infinitamente superior al hombre mundano, con quien juegan sistemas y opiniones que se contradicen, y lo tienen en perpetua ignorancia y confusión. El hombre espiritual, de la fe de Cristo, sabe andar los caminos de Dios, que conoce, tiene claras en su entendimiento, las sublimes verdades que, fuera de la revelación cristiana, el hombre no habría conocido, y que, por no conocerlas, ó haberlas desconocido, despues de aprendidas, se ha hecho en todo tiempo, inferior á sí mismo: posee la más justa medida para apreciar la justicia, la equidad y la bondad de las acciones del hombre, quien, fuera de tal medida, se forma un código de la arbitrariedad y de toda licencia: no es llevado con desdoro de la razón misma, de aquí para allí, en el mar revuelto de encontrados siste-

---

(1) *Spiritualis autem judicat annia: et ipse a nemine judicatur: ¿Quis enim cognovit seusum Domini qui instruat eum? Nos autem seusum Christi habemus.—I. Cor. 11—v. v. 15, 16.*

mas, de singulares opiniones, sino que se asienta sobre fundamento firme, que nada hace vacilar. Así como las fabricaciones de los hombres en lo que á la condición del hombre, su naturaleza, sus fines se refieren, son y han de ser necesariamente vanas y oscuras, porque no llegan á la fuente del saber; el hombre cristiano está en posesión del pensamiento, del designio de Dios, fuente de todo saber. «Nosotros», hay que repetir con el Apóstol, «tenemos el pensamiento de Cristo». Es decir, que lo que no supieron ni pudieron conocer los filósofos, los sabios todos de la antigüedad, lo sabe el hombre cristiano, que lo ha entendido de Cristo, Hijo de Dios: que el cristiano posee una ciencia tan amplia y tan sublime, que es, como dice un sabio expositor, con respecto á las teorías de los filósofos, lo que el sol con respecto á la luz de un velón.

Son ciertamente estas verdades las que, á la manera del sol, que hace retirar la oscuridad de la noche, disiparon las tenebrosas oscuridades en que la menguada razón de los filósofos había envuelto y hasta atado á la humanidad. Los que fueron grandes génios de las antiguas Grecia y Roma, no llegaron á saber poner sus inteligencias y sus corazones por encima de los groseros ídolos y de la deificación de los más abominables vicios. Y queda más y más declarada su infecundidad, considerando que, para levantarse á más puras y racionales concepciones, tenían el auxilio que para ello podía prestarles el recuerdo que poseían de la remota tradición: «La antigüedad», decía Cicerón, «conocía mejor la verdad de las cosas, porque se hallaba más cerca del origen de las cosas y del divino linaje.» (1) Pero en todos ellos sucedió lo que de ellos atestigua San Pablo:

---

(1) Quaest. Tuscul. l. 1, c. 12.

«Se desvanecieron en sus discursos, y quedó su insensato corazón lleno de tinieblas, y mientras se jactaban de sabios, pararon en ser unos necios.» (1) Después sigue el Apóstol describiendo la perversidad de sus corazones y los más denigrantes vicios y abominables crímenes, que vinieron á ser la religión de los pueblos, y en los cuales no sólo había infamia, sino espantable crueldad. Las más celebradas fiestas eran los espectáculos en que corría abundante la sangre humana.

Esto es lo que se ha cosechado fuera del cristianismo. Y sin el auxilio de la sobrenatural revelación, sin la fe, sin la doctrina y la gracia de Cristo, no habría acabado aquel estado, sino para venir á una general y total disolución.

Y entónces, cuando el género humano, apartado culpablemente de Dios, hubo hecho y sufrido tal ensayo. tal demostración de lo que se puede esperar del hombre entregado á sí mismo, divorciado de su Dios, vino Jesús al mundo á redimir y salvar lo que se había de perder. ¿Y cómo hizo esto el Salvador? Ved como lo declara y precisa el Apóstol: «El Señor», dice, «que en otro tiempo habló á nuestros padres, en diferentes ocasiones y de muchas maneras, por los profetas, nos ha hablado últimamente en estos días, por medio de su hijo.» (2) «Vino», dice el mismo Apóstol, «á enseñarnos, *erudiens* nos, á iluminar á todos los hombres», para que en el siglo, «desterradas la impiedad y las malas pasiones, reinen la justicia y las virtudes todas, y en la eternidad

---

(1) ... *Evanuerunt in cogitationibus suis, et obscuratum est insipiens cor eorum: dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.* — Rom. 1-21, 22.

(2) *Multifariam multisque modis olim Deus loquens patribus in Prophetis, novissime diebus istis locutus est nobis in Filio.* -- Hebr. 1-1, 2. —

»la bienaventuranza, despues de haberse dado á sí mismo por los hombres, y para hacer de ellos, un pueblo »aceptable por su justicia y por sus obras.» (1) En esta manifestación del Apóstol bien patente queda la indigencia espiritual y moral que padecía el género humano, y cuál y cómo era la obra del Salvador para que el género humano, hecho aborrecible por su culpable ignorancia y por los más execrables vicios, pudiera venir á ser pueblo grato á los ojos de Dios. Y este fué el plan de la divina obra de la redencion del género humano: lo primero: «ser enseñado é ilustrado», lo contrario de lo que presume el racionalismo de bastarse á sí mismo. Luego, hemos de decir, el hombre no se había bastado á sí mismo, en tan largos siglos, para venir á la luz de la verdad, y llegar á ser pueblo aceptable. Y á la luz del Evangelio tuvo la clara percepción de la existencia del verdadero Dios, se le revelaron el derecho, la justicia, la equidad, el concepto de la libertad y de la humana dignidad, del órden doméstico y social. Y al calor del amor encendido en el corazón del que se entregó á sí mismo para la Redención, del corazón cristiano fue ahuyentada la fiereza, para dar entrada á las corrientes de caridad, de mansedumbre, de abnegación y de sacrificio, de todas las virtudes, que llegan á verse hasta la sublimidad y el heroismo. Y esta es la civilización cristiana, que ha levantado y dignificado á los pueblos que la han recibido, dentro de la cual únicamente

---

(1) *Apparuit gratia Dei, Salvatoris nostri omnibus hominibus, erudiens nos, ut abnegantes impietatem et saecularia desideria, sobrie et juste et pie vivamus in hoc saeculo: expectantes beatam spem et adventum gloriae magni Dei, et Salvatoris nostri, Jesu Christi, qui dedit semetipsum pro nobis, ut nos redimeret ab omni iniquitate, et mundaret sibi populum acceptabilem, sectatorem bonorum operum.* — Tit. II--11, 12, 13, 14.

puede haber sociedad ordenada, libertad y seguridad. Esto fué salir de oscura noche; para entrar en ámbitos de esplendente luz. Esto fué hacer de los hombres «un pueblo aceptable».

Tal portentoso, verdaderamente sobrenatural fenómeno, es formidable é incontestable argumento contra el impío racionalismo. No supo, ni pudo éste en tan largos siglos, traer sobre los pueblos, la luz de las verdades eternas, sin las cuales no es posible no ya la bienandanza, mas la existencia misma de sociedad que tal nombre mereciera. Y en los presentes tiempos, moviéndose dentro de la sociedad cristiana, cuando dice que va al descubrimiento y á la posesión de la verdad, á la promoción del progresivo bien, no hace sino enlodar la verdad, impedir y retardar el progreso del bien, y abrir de nuevo los antiguos caminos cerrados por el cristianismo, para volver por ellos, á los desiertos de la antigua pagana sociedad. No saben sus autores agradecer, su orgullo se lo impide, los bienes que reciben del ambiente cristiano en que han nacido y en que viven. En él han aspirado los pocos principios que conservan, y que todavía se esfuerzan en adulterar, que son parte de los fundamentos de la humana sociedad, y á él deben la libertad, la seguridad, los derechos y los respetos de que en la sociedad gozan, porque la religión, ha dicho un eminente orador y profundo filósofo, (1) es como el sol, que alumbra los caminos y los pasos hasta de los que caminan de espaldas á él. En el mundo todo no hay pueblo alguno que haya venido á la civilización, sino por la verdadera religión de Cristo. Y á esta verdadera religión deben los pueblos disidentes de la verdadera fe, lo que en ellos se conserva de cristianas instituciones, fun-

---

(1) Ventura Ráulica.

damentos de ordenada sociedad; que sufren empero cada día, mengua ó desgaste, que obliga ya á muchos á volver los ojos á la antigua fe, porque, puestas en desviación, van á ser como las aguas que, desbordadas del natural cauce del río, se desparraman por las orillas, en donde mueren sin magestad y sin provecho, mientras que las grandes encauzadas aguas van magestuosas á besarse con el grande océano ó por ordenados canales á dar riqueza á la tierra. Así desparramados, sin cauce que los retenga unidos y los conduzca, aquellos elementos de civilización propenden á una esterilidad que habría de acabar, no retornando á su principio, en completa disolución. «La civilización del mundo, dejó escrito el Pontífice de santa memoria Pío X, «es una»civilización cristiana, tanto más real, más durable,»más fecunda en ricos frutos, cuanto es más francamente cristiana; tanto más decadente, con mayor detrimento del bien social, cuanto más se aparta de la idea»cristiana.» (1)

Cuando los filósofos racionalistas hablan de la verdad de las cosas, de derecho y de justicia, de libertad, de orden social, de humanas virtudes, puede decirse que azotan el aire. De todas estas cosas conocen solo el nombre. La esencia de las mismas la han pervertido, habiéndose arrogado cada uno, el derecho y la capacidad de definir las y exponerlas. Pugnan por unas esencias que, según su manera de concebir, no existen. Y cuando creen sentar algún principio, ó aplicar algunas reglas, quedan, como dejamos dicho, azotando el aire, porque siendo arbitrarias é imaginarias aquellas sus creaciones, no hallan sugeto de aplicación. Ellos mismos arrojándose á definir y á discurrir cada uno ó según las agenas teo-

---

(1) Encíclica al Episcopado Italiano de 11 Junio 1905.

rías en que se ha imbuido; ó según su propio humor, llegan á perder hasta la fija luz natural, el sentido común, hijo de aquella luz: y cuanto más trascendentales son los sistemas ó las teorías que arrojan sobre la sociedad, con pretensiones de prosperarla, más grande es el estrago que en la sociedad producen, más irreparable la ruina en que la envuelven. Porque hay que pedirles: ¿qué es verdad? ¿qué es justicia y cada una de esas esencias que quedan apuntadas? ¿Lo ha de decir, declarar y definir cada filósofo, cada jurisperito, cada sociólogo, cada moralista? ¿Y á ellos quién se lo ha dicho? ¿Dónde lo han descubierto? Y, cuando, como se ha visto siempre y se está viendo, se levantan innumerables escuelas de filósofos, de sociólogos, de moralistas combatiéndose y refutándose sus respectivas teorías, ¿adonde se habrán de ir á buscar aquellas esencias? Fuera de Dios no las han hallado, ni serán halladas en ninguna parte; sino que, al contrario, el lugar que habían de ocupar aquellas, lo ha ocupado siempre y lo ocupará el desorden y la desolación que, despues de haber invadido las inteligencias, desde allí se desbordan por el cuerpo social.

La verdad en las cosas, como todas las virtudes, no puede ser definida ni conocida, sino mediante la comparación que de ella se haga con un principio que contenga su esencia. Y este principio ha de ser, para que con él se pueda contrastar la cosa verdadera, necesariamente inmutable. Y este principio no se halla ni puede hallarse sino en Dios, pues la verdad es lo que es, y Dios que es el que es, es el ser por excelencia, es la verdad, ó la verdad es el mismo Dios. «Dios es la verdad», dice San Juan: «*Deus veritas est.*» Lo mismo se ha de decir con respecto á las virtudes ó á lo que es bondad, que han de poder ser contrastadas, para que puedan ser reconocidas tales, con aquel principio que

contenga su esencia, que es Dios, bondad por esencia, en quien se contienen todas las virtudes. Por esto Dios es llamado «Dios de la verdad, Dios de las virtudes:» *Deus veritatis, Deus virtutum*. (1) Y es así como dice Santo Tomás, que hay una sola verdad, según la cual todas las demás cosas son verdad: que la verdad de las cosas es según su conformidad á su principio, que es el entendimiento divino: que hay una sola bondad, según la cual todas las demás cosas son buenas: que la bondad de las cosas es según su conformidad al principio aquel, que es ejemplar efectivo de toda bondad, principio que es el mismo Dios. (2) Por todo lo cual hemos de decir en compendio, que no hay verdad, si no se halla en la verdad de Dios; y que no hay bondad, si no se halla en la bondad de Dios: que el hombre no alcanza la verdad, sino por la conformidad de su entendimiento con el entendimiento divino en la percepción de las cosas; como no alcanza la virtud, sino por la conformidad de su voluntad en lo que practica, con la voluntad divina. Cristo pues, Hijo de Dios y Dios mismo, es fuente y origen de toda verdad, de toda bondad ó virtud. Y en el mundo de la verdad y de la justicia, fuera de las cuales cosas nuestro mundo es un caos, Cristo es el Rey, y los cristianos, los hijos de Cristo, son sus herederos, y par-

---

(1) *Ps. 30 et 23.*

(2) ... *Veritas etiam rerum est, secundum quod conformatur suo principio, scilicet intellectui divino.—1 p.—Quæst. 16—art. 4.—Si loquamur de veritate, secundum quod est in rebus, sic omnes sunt veritatis una prima veritate, cui unumquodque assimilatur secundum suam entitatem. Et sic licet plures sint essentiae vel formae rerum, tamen una est veritas divini intellectus, secundum quam omnes res denominantur veræ.—Id. ibid. art. 6.—...Sic ergo unumquodque dicitur bonum bonitate divina, sicut primo principio exemplari efectivo et finali totius bonitatis.—Id. ibid. art. 4.*

ticipan ya de aquella parte de herencia. Y su Evangelio es la única, perfecta y acabada Constitución, diríamos, de la adaptación de todo pueblo. «En el Evangelio», dice el Apóstol, «es donde se ha revelado al hombre, la justicia que está en Dios y viene de Dios». (1) ¡La justicia de Dios! Esta palabra encierra y contiene todo cuanto hay de verdadero, de recto, de perfección, de bondad, de las virtudes todas. La justicia de Dios quiere decir el ambiente todo, puro, sano y saludable que necesitan lo mismo el hombre, que la sociedad, para vivir y mantenerse en la dignidad propia de su ser, en las condiciones que al mismo ser convienen, con los justos medios para la consecución de los fines en lo presente y en lo futuro. La justicia de Dios contenida en el Evangelio, es haber dado á los hijos del Evangelio, á los cristianos, el regulador de vida, que arranca de Dios mismo, y que contiene, como derivado de Dios, la más justa medida de toda perfección posible ó que cabe en el hombre. Así el Apóstol San Pedro escribiendo á los convertidos de Asia, les podía decir y decía: «Vosotros sois el linaje escogido... para publicar las grandezas de Aquel que os sacó de las tinieblas á la luz admirable... vosotros no erais siquiera pueblo, sois ahora el pueblo de Dios». (2) Así el Apóstol San Juan podía decir y decía á sus fieles: «Vosotros de Dios sois... el que está con vosotros es mayor que lo que está en el mundo». (3) Así el mismo Jesús refiriéndose á la Iglesia Santa por Él fundada, á la in-

---

(1) *Justitia enim Dei in eo revelatur.*—Rom —I—17.

(2) *Vos autem genus electum..., ut virtutes annuntietis ejus qui de tenebris vos vocavit ad admirabile lumen suum... qui aliquando non populus, nunc autem populus Dei.*—I Petr.—II—9—10.

(3) *Vos ex Deo estis...: major est qui in vobis est, quam qui in mundo.*—I Joan. IV.—4.

mensa congregación de los fieles que la habían de componer, y que Él sabía había de durar hasta la consumación de los siglos, decía: «Lo que mi Padre me ha dado, es mayor que todas las cosas, todo lo sobrepuja». (1) No hay pues, ya lo hemos dicho, en la tierra, grandeza ni dignidad, no ya mayor, ni siquiera que iguale á la grandeza, á la dignidad del nombre y de la condición de cristiano.

Es un crimen del racionalismo la labor y el esfuerzo que emplea por cejar estos bien desbrozados caminos, rectos y seguros, por donde la humanidad puede caminar á la cierta consecución de sus fines en el tiempo y en la eternidad, para echarla y llevarla por los intransitables desiertos de la duda, de la negación y de la desesperación, que vienen á parar y se traducen en toda suerte de trastornos y en inevitable desgracia: es una demencia, porque pretende que el hombre es capaz de redimir al hombre, que sus teorías mudables y alternativamente opuestas y combatidas, llevan en sí, eficacia y fuerza de sanción para persuadir y obligar, pues que el hombre no se ha hecho á sí mismo, y el mismo no puede ser fuente de obligación: es una ficción, porque se prevalecen dentro de sus absurdas teorías, de algunos principios que presentan como producto de sus especulaciones ó de su razón, cuando los han recibido del Evangelio que combaten.

Nos ahora, llegando al término de esta Pastoral Instrucción, volvemos al punto por donde ella ha empezado. Poseedores de la verdad los cristianos, habitantes del reino de la justicia, han de sentirse poseídos de su alta dignidad, y han de entender que á tan alto rango

---

(1) *Pater meus quod dedit mihi, majus est omnibus* —Ev. Joan. X—29.

no han sido elevados, para que de él hagan menosprecio, sino para que de él hagan la ostentación que acredite el alto origen de donde les ha venido, el Evangelio de Cristo; y para que vivan penetrados de que tan alta dignidad los tiene investidos de trascendental misión sobre la tierra; la de edificarse mutuamente con la clara y libre confesión de la fe cristiana y la observancia de sus preceptos, con que á un mismo tiempo quebrantar las altanerías y atraer, por la admiración del viril ejemplo, los corazones de muchos que se detienen en la impiedad ó el sectarismo. Han de entender que á tan alta dignidad, á tal trascendental misión, se opone y las contradice y como que las anula, la pusilanimidad en la confesión de la fe, el falseamiento que se hace del nombre y de la dignidad de cristiano. Ha de considerar además el hombre cristiano, que hay un orden de justicia entre el Redentor y sus redimidos. Tiene el cristiano la obligación de confesar abiertamente la fe que profesa. Y este testimonio que presta del reconocimiento de la soberanía de Cristo Redentor sobre las inteligencias y los corazones de los cristianos, es el precio exigido por él, para el otorgamiento de la felicidad y de la parte de herencia en el Cielo. Así la negación, y lo mismo la inconfesión de fe cristiana cuando ella necesita ser confesada ó proclamada, excluye de la participación de aquella herencia. Bien claramente lo intimó el mismo Jesús, diciendo: «Quien se avergonzare de mí y de mi doctrina..., igualmente se avergonzará de él el Hijo del hombre, cuando venga en la gloria de su padre, acompañado de los santos ángeles.» (1) Estos desfallecimien-

---

(1) *Qui me confusus fuerit, et verba mea..., et filius hominis confundetur eum, cum venerit in gloria patris cum angelis sanctis. Marc. VIII 38.*

tos de los cristianos, que tienen la apariencia de una apostasia, son, á una con la declarada impiedad, una provocación á la justicia divina. Y en los presentes momentos, en que han venido á ser de más intensidad los ataques contra la religión, que envuelven asimismo peligro para la patria, que han provocado altas y autorizadas voces de alerta; la pusilanimidad, los desfallecimientos de los cristianos en la franca y decidida confesión de su fe, han de venir á parecer con todos los caracteres de complicidad con la impiedad, enemiga á un tiempo de la religión y de la patria. Hoy más que nunca están en deber los cristianos de dar testimonios de su fe y de su resuelta adhesión á todo lo que es de Dios y de la religión, que lo es también de la patria, y de hacer más y más patente su apartamiento de toda complicidad en las obras de los que á Dios y á la religión ofenden y combaten. A tal propósito, queremos reproducir aquí, porque nunca será demasiadamente inculcado, el siguiente párrafo de la «Declaración del Episcopado Español», que es de palabras del bien alabado y recordado Pontífice Pio X (1). «Tengan todos presente que ante »el peligro de la religión ó del bien público, á nadie es »lícito permanecer ocioso. Ahora bien, los que se esfuer- »zan por destruir la religión ó la sociedad, ponen la mi- »ra principalmente en apoderarse, si les fuese dado, de »la administración pública, y en ser nombrados para »los cuerpos colegisladores. Por lo tanto, es menester »que los católicos eviten con cuidado, tal peligro, y así, »dejados á un lado los intereses de partido, trabajen con »denuedo por la incolumidad de la religión y de la pa- »tria, procurando con empeño, sobre todo, esto, á saber:

---

(1) *Inter catholicos Hispania.*

»que, tanto á las **asambleas administrativas**, como  
»á las **políticas del reino**, vayan aquellos que, **consi-**  
»**deradas las condiciones de cada elección**, parezca  
»que han de mirar mejor por los intereses de la re-  
»**ligión y de la patria en el ejercicio de su car-**  
»**go.**»

Y Nos ponemos término á esta **nuestra Instrucción**,  
diciendo á los **amados diocesanos**, lo que en no remota  
ocasión **peligrosa sí**, pero no tanto como los presentes  
momentos, les decíamos: «Si los operadores de iniquidad  
»llegaran á verse en condición de poder oprimir á la re-  
»ligión, no serán ellos solos á responder delante de Dios,  
»de la ruina y estragos causados en las almas y en la  
»**sociedad**. Responderán también los **cristianos** que,  
»no teniendo para sostener y defender su fe de tales  
»**cristianos**, el calor y la **audacia** que tienen los ene-  
»**migos para combatirla y destruirla**, se habrán he-  
»**cho cómplices en aquella ruina y en aquellos estrá-**  
»**gos.**»

Y á todos una vez más exhortamos, á que se conduz-  
can de manera, que puedan decir, según la evangélica  
prescripción en San Lúcas: «Hemos hecho lo que está-  
bamos en deber de hacer»: *Quod debuimus facere, feci-*  
*mus.* (1)

Y con la bendición de Dios que os **deseamos**, amados  
diocesanos, recibid la nuestra que con todo afecto os en-  
viamos.

En el nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo y del ✠ Es-  
píritu Santo. Amen.

---

(1) XVII—10.



## *Resolución*

*de la Dirección General de los Registros, declarando que corresponde al Diocesano y no al Estado la redención de censos de obras pias.*

En escritura otorgada en la ciudad de San Sebastián el 28 de Octubre de 1882, de una parte por el Juez de Primera Instancia en nombre del Estado, y de la otra por D. José Manuel Franconi, en concepto de sindico del concurso de acreedores de D.<sup>a</sup> Josefa Luisa Ugalde, aquél dió por redimidos varios censos, y entre ellos uno de 2.000 ducados impuesto por la villa y vecinos de Asteasu a favor del Convento de Zuraúz, cuyo censo recayó en poder de las memorias fundadas por D. Juan de Iriarte.

Presentada la dicha escritura en el Registro de la Propiedad de Tolosa, el Sr. Registrador se negó a cancelar el censo indicado, fundándose en que el Estado carece de capacidad jurídica para la redención de cargas de esa clase, por hallarse excluidos de los efectos de las leyes de desamortización, y en que, por lo tanto, la redención del mencionado censo compete al Diocesano según lo dispuesto en los arts. 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, y arts. 5.<sup>o</sup> y siguientes de la Instrucción concordada del 25 del mismo mes.

El Fiscal de la Audiencia de San Sebastián, en representación del Estado, promovió contra la negativa de Registrador de Tolosa recurso gubernativo, en el que el Juez delegado dictó auto confirmatorio de la negativa del Registrador; apoyándose en los siguientes fundamentos:

1.<sup>o</sup> Que, según la doctrina de los arts. 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del Convenio-ley de 1867, los poseedores de bienes de dominio particular gravados con cargas eclesiásticas gozan de la facultad de solicitar la redención del respectivo Diocesano.

2.<sup>o</sup> Que, con arreglo al art. 5.<sup>o</sup> de la Instrucción concordada, se entiende por cargas de carácter puramente eclesiástico todo gravamen impuesto sobre bienes de cualquier clase para la celebración de Misas, aniversarios,

festividades, y en general para actos religiosos o de devoción en iglesia, santuario, capilla, oratorio o en cualquier otro lugar público.

3.º Que otras de las formas que revisten esas cargas eclesiásticas es la de censos constituidos como en el caso presente, cuyas pensiones se invierten en la celebración de actos religiosos, por lo cual es evidente que dichos censos vienen comprendidos en las disposiciones del Convenio-ley.

4.º Que la Real orden de 18 de Abril de 1862 declara que los censos conocidamente afectos a cargas eclesiásticas están sujetos a redención concedida por el expresado Convenio a los poseedores de los bienes agravados.

5.º Que, con arreglo a los principios de la legislación hipotecaria, el Registrador de Tolosa ha podido calificar el documento que nos ocupa.

Elevado el recurso a la Dirección general de los Registros, este Centro, con fecha 13 de Octubre de 1885, declaró que no es increíble la escritura de redención por estar inscripto el censo a favor de la obra pía, y no haber acreditado legalmente el Estado su derecho al mismo censo, o sea, que representa a la obra pía de D. Juan Iriarte.

De donde resulta que al Diocesano y no al Estado corresponde la redención de censos de obras pías siempre que el Estado no pueda acreditar legalmente su derecho a ellos por representar a las obras pías o ser su derecho habiente.



## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

---

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las consultas de varios Prelados, elevadas a este Ministerio, con relación al artículo 5.º de la orden de 19 de Noviembre último, sobre constitución de los Tribunales de oposición a Escuelas nacionales,

Esta Dirección General ha acordado declarar que los nombramientos del Vocal Sacerdote y de su suplente se harán por los Reverendos Prelados, a cuya Diócesis pertenezca la capital donde se hayan de verificar las oposiciones o constituirse el Tribunal, oyendo previamente al Cabildo Catedral respectivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1917.—El Director general, *Rivas Mateos*.

Excelentísimo señor Primado de España.

(Gaceta, 2 de Enero).

---

# AVISO

---

El cumplimiento pascual tendrá principio la dominica cuarta de curesma, y tendrá término la dominica de Santísima Trinidad.



## BIBLIOGRAFÍA

-----

De la fecunda pluma del antiguo arcipreste de Huelva, hoy obispo de Olinpo, auxiliar de Málaga, ha brotado un nuevo sabroso libro. Titúlase «Aunque todos..... Yo no.»— Libro de la lealtad al Señor más deslealmente servido. Que dedica a las Marias y a los discípulos de San Juan de los Sagrarios-calvarios.

Es un libro ameno y lleno de consoladoras enseñanzas. Es verdaderamente un libro de familia, de la familia eucarística de Marías y Juanes. Quien quiera conocer a fondo la obra de los Sagrarios-calvarios no debe hacer mas que leer este libro. Las tres partes en que divide el libro y titula: I.—La Obra desde lejos; II.—La Obra por dentro; III.—La Obra completa, encenderán al corazón más frío e indiferente, en el amor a Jesús-Hostia.



**Sumario.**—Pastoral de nuestro Exemo. Sr. Obispo, pág. 25.—Resolución de la Dirección General de los Registros sobre la redención de censos, página 41.—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, pág. 43.—Aviso, pág. 43.—Bibliografía, pág. 44.

---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. — Ciudadela.*